



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0925-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2525376

San Marcos, 16 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7280-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024; CARTA N°001-2024/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 14 de diciembre del 2024; CARTA N°1630-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de diciembre del 2024; CARTA N°001-2025/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 06 de enero del 2025; INFORME N°016-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de enero del 2025; CARTA N°0097-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 10 de enero del 2025; INFORME N°552-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N°272-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de febrero del 2025; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0152-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 19 de febrero del 2025; CARTA N°600-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 25 de febrero del 2025; CARTA N°004-2025/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 26 de febrero del 2025; CARTA N°936-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de marzo del 2025; CARTA N°005-2025/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 09 de abril del 2025; INFORME N°927-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de abril del 2025; INFORME N°3872-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de abril del 2025; INFORME N°0467-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de abril del 2025; INFORME N°1094-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de mayo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2517179, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 30 de noviembre del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0738-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2517179, con un costo total de S/ 927,133.35



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0925-2025-MDSM/GDUR/G

(Son: Novecientos veintisiete mil Ciento treinta y tres con 35/100 soles) inc. IGV., un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 28 de junio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°014-2022-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PISCIGRANJA**, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179, por el monto de **S/ 824,522.97 (Son: Ochocientos veinticuatro mil Quinientos veintidós con 97/100 soles) inc. IGV.**, un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2022-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO EDITA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179;

Que, con fecha 04 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179;

Que, con fecha 05 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179;

Que, con fecha 01 de junio del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°336-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179;

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179;

Que, ante el incumplimiento del **CONSORCIO PISCIGRANJA** en la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución y habiéndose dilatado los plazos indicados en el **Art. 209. del RLCE "Liquidación del Contrato de Obra"**, la Entidad realizó la contratación del C.P.C. Avilio Felix Ita Huamán, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7280-2024**, de fecha 04 de diciembre del 2024, por el monto de **S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles);**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0925-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 14 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°001-2024/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, el C.P.C. Avilio Felix Ita Huamán solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación relacionada al proyecto: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179, en calidad de préstamo;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1630-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al C.P.C. Avilio Felix Ita Huamán, la información solicitada respecto a la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179;

Que, con fecha de recepción 06 de enero del 2025, mediante CARTA N°001-2025/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, el C.P.C. Avilio Felix Ita Huamán solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la suspensión de plazo de la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179, hasta la aprobación de la resolución de aprueba la nueva fórmula polinómica;

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2025, mediante INFORME N°016-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la corrección y aprobación de la fórmula polinómica contractual de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179;

Que, con fecha 10 de enero del 2025, mediante CARTA N°0097-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al Sr. Rilkel Anthony Camones Rodríguez, Representante Común de INGENIERIA TESLA S.A.C., consultor de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179, la corrección de la fórmula polinómica contractual debido a que la sumatoria de los coeficientes de incidencia es mayor a la unidad (1), lo cual contraviene los lineamientos indicado en el DECRETO SUPREMO N°011-79-VC;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2025, mediante INFORME N°552-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la CONFORMIDAD de la corrección de la FORMULA POLINOMICA de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, mediante INFORME N°272-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Aprobación de la Fórmula polinómica corregida, de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179, en consideración y análisis al INFORME N°552-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, para seguir el respectivo trámite de liquidación de obra. Con el fin de realizar los cálculos de los reajustes de precios y continuar con los trámites administrativos correspondientes con la Liquidación de Contrato de la Obra; otorgando su conformidad;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0925-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0152-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del Contrato Principal de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2517179;

Que, con fecha de recepción 25 de febrero del 2025, mediante **CARTA Nº600-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al C.P.C. Avilio Felix Ita Huamán, la resolución que aprueba la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del Contrato Principal de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2517179;

Que, con fecha de recepción 26 de febrero del 2025, mediante **CARTA Nº004-2025/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O**, el C.P.C. Avilio Felix Ita Huamán remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2517179;

Que, con fecha de recepción 27 de marzo del 2025, mediante **CARTA Nº936-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al C.P.C. Avilio Felix Ita Huamán, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2517179;

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2025, mediante **CARTA Nº005-2025/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O**, el C.P.C. Avilio Felix Ita Huamán remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2517179;

Que, con fecha de recepción 15 de abril del 2025, mediante **INFORME Nº927-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2517179;

Que, con fecha de recepción 22 de abril del 2025, mediante **INFORME Nº3872-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2517179;

Que, con fecha de recepción 24 de abril del 2025, mediante **INFORME Nº0467-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2517179, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 824,522.97 (Son: Ochocientos veinticuatro mil Quinientos veintidós con 97/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO PISCIGRANJA**;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0925-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 16 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°1094-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2517179, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CERTIFICACION)	S/ 698,748.28	S/ 824,522.97
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 698,748.28	S/ 824,522.97
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 69,874.83	S/ 82,452.30
MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 69,874.83	S/ 82,452.30

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADO SIN IGV	MONTO PAGADO INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 698,748.28	S/ 824,522.97	S/ 53,247.09	S/ 62,831.57
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 652,555.82	S/ 770,015.87	S/ 49,950.72	S/ 58,941.85
1	VALORIZACION N° 01 Oct-22	S/ 318,697.27	S/ 376,062.78	S/ 4,519.55	S/ 5,333.07
2	VALORIZACION N° 02 Nov-22	S/ 333,858.55	S/ 393,953.09	S/ 13,312.34	S/ 15,708.56
3PROG	VALORIZACION N° 03 P Dic-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 30,710.89	S/ 36,238.85
4PROG	VALORIZACION N° 03 P Ene-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,407.94	S/ 1,661.37
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 46,192.46	S/ 54,507.10	S/ 3,296.37	S/ 3,889.72
1	VALORIZACION N° 01 Oct-22	S/ 20,311.50	S/ 23,967.57	S/ 1,381.18	S/ 1,629.79
2	VALORIZACION N° 02 Nov-22	S/ 25,880.96	S/ 30,539.53	S/ 1,915.19	S/ 2,259.92
3PROG	VALORIZACION N° 03 Dic-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 04 Ene-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 125,774.69		S/ 9,584.48	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 824,522.97	S/ 824,522.97	S/ 62,831.57	S/ 62,831.57
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		SIN IGV	INC IGV	
		S/ 53,247.09	S/ 47,831.57	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 53,247.09	S/ 62,831.57	
PAGO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N°007280		S/ 12,711.86	S/ 15,000.00	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0925-2025-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 751,995.37	S/ 887,354.54
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 135,359.17	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 887,354.54	S/ 887,354.54

VERIFICAMOS

VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 69,874.83	S/ 82,452.30
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 69,874.83	S/ 82,452.30

(...)

VIII. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2022, como se muestra en el cuadro siguiente.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2022-0436	S/ 824,522.97	S/ 824,522.97	S/ 0.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2022, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CP DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI 2517179, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/824,522.97 (Ochocientos veinticuatro mil quinientos veintidós con 97/100 soles), a favor la empresa CONSORCIO PISIGRANJA, conciliando con el informe N°467-2025-NDSM/OGA/SGOC de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

IX. ANALISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CP DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI 2517179, se suscribió el 02 de agosto del 2023.
- El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CP DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI 2517179, comienza el 02 de agosto del 2023 y Culmina el 01 de octubre del 2023 por ser un día no laborable en la entidad correspondería al 02 de octubre del 2023.
- El contratista no presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CP DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI 2517179, en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 12 de diciembre del 2024, se emite la ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N°007280, a nombre de CPC. Avilio Felix Ita Huaman, para la contratación de la consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de obra del proyecto: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CP DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI 2517179, en cumplimiento al numeral 209.3 del Artículo 209 del R.L.LC.E.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0925-2025-MDSM/GDUR/G

- En cumplimiento a la ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N°007280, el CPC. Avilio Felix Ita Huaman consultor de liquidación de obra., con fecha 27 de febrero del 2025, mediante CARTA N° 004-2025/IHAF/LIQUIDADOR-C-O, presenta a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CP DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI 2517179.
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CP DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI 2517179, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CP DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CP DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2517179, con un costo de ejecución final de S/ 887,354.54 (Ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 54/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a S/ 824,522.97 (Ochocientos veinticuatro mil quinientos veintidós con 97/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 62,831.57 (Sesenta y dos mil ochocientos treinta y uno con 57/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo a favor a pagar por el servicio de consultoría de la elaboración de la Liquidación de Obra según Orden de servicio N°007280 de monto S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) inc. IGV.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto correspondiente a S/ 82,452.30 (Ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 30/100 soles), por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0925-2025-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2517179, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2025/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 06 de enero del 2025; INFORME N°552-2025-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS, de fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N°272-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de febrero del 2025; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0152-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 19 de febrero del 2025; CARTA N°004-2025/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 26 de febrero del 2025; CARTA N°005-2025/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 09 de abril del 2025; INFORME N°0467-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de abril del 2025; INFORME N°1094-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de mayo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2517179, siendo su costo de ejecución final S/ 887,354.54 (Son: Ochocientos ochenta y siete mil Trescientos cincuenta y cuatro con 54/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 824,522.97
PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 62,831.57
TOTAL	S/ 887,354.54

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO PISCIGRANJA, por el monto de S/ 62,831.57 (Son: Sesenta y dos mil Ochocientos treinta y uno con 57/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar la suma de S/15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) inc. IGV., debido a la contratación del C.P.C. Avilio Felix Ita Huamán para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2517179, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7280-2024, por lo que el saldo final por concepto de reajuste de precios a favor del CONSORCIO PISCIGRANJA es, S/ 47,831.57 (Son: Cuarenta y siete mil Ochocientos treinta y uno con 57/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0925-2025-MDSM/GDUR/G

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 62,831.57
CONTRATACION DE C.P.C. AVILIO FELIX ITA HUAMÁN, SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7280-2024	(-)S/ 15,000.00
TOTAL	S/ 47,831.57

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 82,452.30 (Son: Ochenta y dos mil Cuatrocientos cincuenta y dos con 30/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO PISCIGRANJA.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, CAYASHA
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2525376